Buenos Aires, de diciembre de 2012

RES. Nº 512/2012

VISTO:

El Memorándum de la Secretaría de Innovación Nº 30/12; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM Nº 801/2005 se aprobó "la formulación de un Sistema de Gestión Judicial para el fuero Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el sistema de software libre" (conf. art. 1°). Adicionalmente, se encomendó a la Comisión Auxiliar de Incorporación de las Tecnologías y las Comunicaciones "la creación de una 'Unidad de Implementación' con el objeto de realizar el seguimiento, estudio y análisis del sistema JusCABA" (conf. art. 2°).

Que en cumplimiento de esa manda se dictaron las Resoluciones de Presidencia CAITyC Nº 1/2005, Nº 1/2006 y Nº 2/2006 disponiendo la integración original de la mentada "Unidad de Implementación". A su tiempo, la Resolución CM Nº 261/2006 aprobó el sistema JusCABA y dio por iniciada una prueba piloto para su implementación (conf. arts. 1º y 2º).

Que consecuentemente, por Resolución CM Nº 870/2006 del 21 de noviembre de 2006, se declaró concluida la prueba y se puso en marcha el nuevo sistema de gestión judicial. En idéntica fecha se dictó la Resolución CM Nº 871/2006 que creó la "Oficina de Seguimiento del Sistema JusCABA", integrada por representantes de la jurisdicción, del Ministerio Público y de este Consejo de la Magistratura, para resumidamente- operar como intermediario entre las necesidades de los usuarios y los administradores del software (conf. arts. 1°, 2° y 3° de la resolución de cita).

Que desde entonces, la Unidad de Implementación y la Oficina de Seguimiento han trabajado para contribuir a la actualización y mejora continua de JusCABA. De este modo, el sistema se ha constituido en una herramienta de uso cotidiano e imprescindible para todos los operadores judiciales y ha dado pasos firmes hacia la digitalización del proceso.

Que en este sentido pueden mencionarse las medidas adoptadas a través de la Resolución CM Nº 163/2008, entre las que se destacan la paulatina sustitución de los libros de registro de los Juzgados por listados electrónicos y la automatización del labrado de cédulas de notificación. No menos importante es la prueba piloto de notificación electrónica que se inició en las postrimerías del año 2008 y contó con la participación de los Juzgados Nos. 4, 10, 14 y 21 del fuero Penal, Contravencional y de Faltas y sus Fiscalías de Primera Instancia. A resultas de ella, en el mes de mayo de 2009, se dictó la Resolución de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (CAFITIT) Nº 24/2009 que aprobó la prueba realizada e invitó a todos los actores del sistema judicial a incorporarse a la experiencia.

4

Que mediante la Res. CM Nº 280/2009, se estableció la validez de las notificaciones realizadas por medios electrónicos entre las distintas áreas administrativas dependientes del Consejo de la Magistratura y oficinas jurisdiccionales del Poder Judicial. A la vez se dispuso que su implementación sería progresiva, una vez definidos por la CAFITIT los circuitos, procesos y alcances de los mismos, tanto para el ámbito administrativo como jurisdiccional (conf. art. 3º de la norma citada).

Que más recientemente se dictó la Resolución de Presidencia Nº 74/2012 que incorporó un módulo de gestión de agenda de audiencias en el sistema JusCABA. En paralelo, a modo de prueba, dispuso que los Juzgados Nos. 4, 7, 18, 21 y 31 se valieran del nuevo recurso para administrar las audiencias y sus resultados.

Que cada una de las experiencias emprendidas tuvo una evolución exitosa. Dan cuenta de ello la constante progresión registrada y la satisfacción evidenciada por los actores del quehacer judicial, como lo hicieron los Juzgados Nos. 10 y 21 a través de sendos oficios.

Que por lo expuesto, la Secretaría de Innovación propone un proyecto para crear la Comisión de Seguimiento del Sistema JUSCABA PCyF.

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, analizó la propuesta de la Secretaría mencionada y entendió que la moderna normativa procesal vigente en el ámbito penal (de aplicación supletoria en el orden contravencional, conf. art. 6º de la ley 12), así como las opiniones vertidas por las áreas técnicas, animan a profundizar los cambios emprendidos.

Que la Comisión consideró que corresponde concentrar las funciones consultivas y de asesoramiento repartidas entre la Unidad de Implementación y la Oficina de Seguimiento en una única Comisión, al modo de la creada por la Resolución CM Nº 1110/2011 y con la representación a la acordada a sus predecesoras. En tal sentido propone al Plenario aprobar la propuesta de la Secretaría de Innovación.

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que por lo expuesto no se observan razones de hecho ni derecho que impidan dar curso al presente trámite en los términos propuesto por la Comisión dictaminante.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley Nº 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1º: Suprimir la "Unidad de Implementación" creada en virtud de la Resolución CM Nº 801/2005.
- Art. 2º: Derogar la Resolución CM Nº 871/2006.
- Art. 3°: Agradecer a los agentes, funcionarios y magistrados que integraron la "Unidad de Implementación" y la "Oficina de Seguimiento" la destacada labor llevada a cabo.
- Art. 4°: Crear la "Comisión de Seguimiento del Sistema JusCABA PCyF", a cargo del Secretario de Innovación.
- Art. 5°: La "Comisión de Seguimiento del Sistema JusCABA PCyF" se integrará con el Secretario de la Secretaría de Innovación, tres (3) representantes de los jueces del fuero Penal, Contravencional y de Faltas (uno (1) por la Cámara de Apelaciones y los restantes dos (2) por la primera instancia), el Secretario General de la Cámara de Apelaciones del mentado fuero, tres (3) representantes del Ministerio Público (uno (1) por cada rama de



aquél), el Jefe del Departamento de Sistemas, el líder del Proyecto JusCABA y el responsable de calidad.

Art. 6º: Serán funciones de la "Comisión de Seguimiento del Sistema JusCABA PCyF": a) realizar reuniones periódicas para evaluar el estado y desarrollo del sistema JusCABA, b) recibir las sugerencias que le formulen los usuarios, c) elevar propuestas a la CAFITIT para la mejora del sistema.

Art. 7º: Delegar en la CAFITIT la aprobación de las mejoras del sistema JusCABA PCyF.

Art. 8°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese al Ministerio Público, a la Secretaría General de ambos fueros, a la Secretaría de Innovación, y a la Dirección de Informática y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 5/2/2012

Gisela Candarle

Secretaria

Juan Manuel Olmos

Presidente